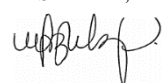


CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 23 de febrero de 2022.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el 31 de enero de 2022, el apoderado demandante allegó memorial aportando constancias de envío del aviso de notificación a la pasiva. Y el 4 de febrero de 2022 solicitó corrección del proveído que dispuso seguir adelante la ejecución, en cuanto al año de su emisión. SIRNA ok.
La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2021 00194

Demandante: BANCO DE BOGOTÁ S.A.

Demandado: FABIO ELADIO ORJUELA AVELLANEDA

Fecha Auto: 24 de febrero de 2022.-

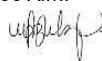
SE INCORPORA a esta encuadernación la documental allegada por el apoderado demandante, la cual se tiene en cuenta y se pone en conocimiento de las partes e intervinientes. Respecto a la remisión del aviso de notificación, no se emite pronunciamiento puesto que el ejecutado compareció personalmente al despacho el 12 de noviembre de 2021, siendo notificado personalmente, surtiéndose así su enteramiento en legal forma.

Ahora bien, siendo procedente la solicitud elevada por el procurador judicial del extremo ejecutante, con sustento en los artículos 285 y 286 del Código General del Proceso, SE CORRIGE la fecha de emisión del auto anterior, **el cual se profirió el 27 de enero de 2022,** y no de 2021 como erradamente allí se adujo. En todo lo demás dicho auto se mantiene incólume.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#07 de 25 de febrero de 2022
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043
E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promisco-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal

**Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07624e798e2f326de3001d9076d2ddc038aa4e6107b24860c7713edf9d3b8fe9**

Documento generado en 23/02/2022 12:03:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>